



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1768-2022-P-CSJUU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1768-2022-P-CSJUU/PJ

Huancayo, catorce de septiembre del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada al 05 de agosto del 2022, la Resolución Administrativa N° 321-2021-P-CSJUU/PJ del 20 de abril del 2021, sólo en el extremo de la designación de la C.P.C. Hody Sarvia Lázaro Pecho, como Secretaria Técnica de la Comisión de Planificación del Plan Operativo 2021-2023 de la Corte Superior de Justicia de Junín. DESIGNAR, con eficacia anticipada al 05 de agosto del 2022, a la C.P.C. Rosa Flores Arias (Coordinadora I de Planes y Presupuesto), como Secretaria Técnica de la Comisión de Planificación del Plan Operativo 2021-2023 de la Corte Superior de Justicia de Junín.

VISTOS:

Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 000123-2020-P-PJ, del 28 de mayo del 2020, que aprobó los "Lineamientos para la **Formulación y Aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 y su Seguimiento y Evaluación Anual en el Ejercicio 2021**"; Resolución Administrativa N° 321-2021-P-CSJUU/PJ del 20 de abril del 2021; Resolución Administrativa N° 1402-2022-P-CSJUU/PJ del 03 de agosto del 2022; Oficio N° 000490-2022-GAD-CSJUU-PJ del 17 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 000123-2020-P-PJ, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veinte, se





aprueba los “Lineamientos para la Formulación y Aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 y su Seguimiento y Evaluación Anual en el Ejercicio 2021”, encargando a la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial la coordinación con las Unidades Ejecutoras para que se cumpla con las disposiciones de los Lineamientos aprobados, a fin de dar cumplimiento oportuno con las disposiciones de CEPLAN en su calidad de ente rector del proceso de planeamiento institucional;

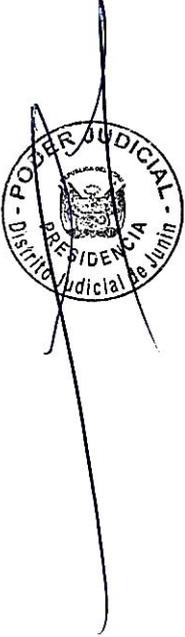
Cuarto.- El objetivo de los Lineamientos en cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, es orientar a las Unidades Ejecutoras Presupuestales del Poder Judicial sobre la elaboración, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual (POI) del Pliego Poder Judicial para el período 2021-2023;

Quinto.- Siendo ello así, los Lineamientos son utilizados para la Elaboración y Aprobación del Plan Operativo Institucional 2021-2023, así como para el Seguimiento y Evaluación del POI 2021, precisando, además que en las Cortes Superiores de Justicia (CSJ) constituidas en Unidades Ejecutoras del Poder Judicial se conforman las Comisiones de Planificación de acuerdo a la siguiente estructura: Presidente de la Corte Superior de Justicia, Gerente de Administración Distrital, Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinador de Planes y Presupuesto y adicionalmente, Magistrados designados por la Sala Plena o Consejo Ejecutivo Distrital de la respectiva Corte;

Sexto.- Sobre el particular, es necesario precisar que, conforme lo dispone la Guía para el Planeamiento Institucional de CEPLAN, el POI se formula por cada Unidad Ejecutora, a través de las Comisiones de Planificación, que son encargadas de remitir la información del Plan Operativo Multianual según las disposiciones del Capítulo 6 de la Guía, conteniendo las metas físicas y financieras por centro de costo, que debe articular con el Presupuesto Multianual para el mismo período que formule;

Séptimo.- Al respecto, mediante Resolución Administrativa N° 321-2021-P-CSJUU/PJ del 20 de abril del 2021, se constituyó la **Comisión de Planificación del Plan Operativo 2021-2023 de la Corte Superior de Justicia de Junín** que dirigirá los procesos establecidos en los “Lineamientos para la Formulación y Aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 y su Seguimiento y Evaluación Anual, recayendo en la C.P.C. Hody Sarvia Lázaro Pecho (en su condición de Coordinadora de Planes y Presupuesto) la Secretaría Técnica de dicha Comisión de Planificación del Plan Operativo 2021-2023;

Octavo.- Sin embargo, mediante Oficio N° 000490-2022-GAD-CSJUU-PJ del 17 de agosto del 2022 el Gerente de Administración Distrital precisa que es necesario se





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1768-2022-P-CSJU/PJ

modifique la Resolución Administrativa N° 321-2021-P-CSJU/PJ, en el extremo del funcionario/a que ocupe la secretaría técnica, puesto que a la fecha la servidora Lázaro Pecho ha dejado de ejercer las funciones de Coordinadora de Planes y Presupuesto de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo;

Noveno.- Efectivamente, debemos precisar que mediante Resolución Administrativa N° 1402-2022-P-CSJU/PJ del 03 de agosto del 2022 se da por concluida, a partir del viernes 05 de agosto del 2022, la designación de doña Hody Sarvia Lázaro Pecho, en el cargo de confianza de Coordinador I del área de Planes y Presupuesto de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo; designándose en su reemplazo a doña Rosa Flores Arias, quien a la postre (por función) deberá asumir la secretaría técnica de la **Comisión de Planificación del Plan Operativo 2021-2023 de la Corte Superior de Justicia de Junín;**

Décimo.- Finalmente, cabe referir que, el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión;

Décimo Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, cuando lo haya o en defecto de éste con la Sala Plena;

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y, a los **“Lineamientos para la Formulación y Aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 y su Seguimiento y Evaluación Anual en el Ejercicio 2021”;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada al 05 de agosto del 2022, la Resolución Administrativa N° 321-2021-P-CSJU/PJ del 20 de abril del 2021, sólo en el extremo de la designación de la C.P.C. Hody Sarvia Lázaro Pecho, como





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1768-2022-P-CSJU/PJ

Secretaría Técnica de la **Comisión de Planificación del Plan Operativo 2021-2023 de la Corte Superior de Justicia de Junín**, dejando subsistente los demás extremos de la referida Resolución Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 05 de agosto del 2022, a la C.P.C. **Rosa Flores Arias** (Coordinadora I de Planes y Presupuesto), como Secretaria Técnica de la **Comisión de Planificación del Plan Operativo 2021-2023 de la Corte Superior de Justicia de Junín**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia de Administración Distrital, comunique a la Gerencia de Planificación del Poder Judicial, la relación nominal de los miembros de la Comisión de Planificación, a fin de realizar las coordinaciones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas, Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Planes y Presupuesto, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

